



## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

## Autorizan viaje de Ministro de Desarrollo Agrario y Riego a Costa Rica y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 168-2024-PCM

Lima, 18 de julio de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, con carta SC/DG-218, de fecha 7 de junio de 2024, el Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) invita al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a participar en la Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del IICA, que se celebrará de manera presencial los días 23 y 24 de julio de 2024, en su Sede Central, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, la Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del IICA es un evento en el que se llevan a cabo diversas actividades clave para definir y orientar las acciones del IICA en apoyo al desarrollo agrícola en las Américas, entre ellas, un asunto de máxima importancia es la "Alianza Continental para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Sostenible en las Américas";

Que, en dicho contexto, la participación del país como integrante del Comité Ejecutivo del IICA, en cumplimiento del rol directriz que le compete en el presente año, junto con los representantes de los países de Argentina, Belice, Bolivia, Costa Rica, Dominica, Estados Unidos de América, Jamaica, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela, es de la mayor importancia, dado que se analizarán asuntos estratégicos para la agricultura de las Américas y la cooperación que brinda el IICA;

Que, el Comité Ejecutivo del IICA, en el marco de la Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria, contribuye en la formulación de políticas y estrategias del IICA que impactan en la agricultura de los países miembros; realiza la evaluación de informes de actividades y resultados obtenidos por el IICA en el período anterior, los informes financieros y auditorías; y, en general toma decisiones sobre la asignación de recursos financieros y técnicos a los diferentes programas y proyectos del IICA, así como del presupuesto y planes de financiamiento para las actividades del IICA, asegurando la transparencia y el buen uso de los recursos;

Que, asimismo, la presencia del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego en el referido evento permitirá el fortalecimiento de alianzas, facilitará el intercambio de experiencias, la identificación de nuevas oportunidades de cooperación y la atracción de posibles inversiones, beneficiando directamente al desarrollo agrícola del Perú;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 22 al 25 de julio de 2024, para que participe en el citado evento;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el IICA;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por

Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 22 al 25 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Encargar el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego al señor SERGIO GONZALEZ GUERRERO, Ministro de la Producción, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaGUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2308798-1

## Autorizan viaje de Ministro de Economía y Finanzas a Brasil y encargan su Despacho al Ministro de Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 169-2024-PCM

Lima, 18 de julio de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 13 de junio de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Ministerio de Planificación y Presupuesto de Brasil, cursan invitación al Ministro de Economía y Finanzas para participar en la Conversación de alto nivel entre los ministros de los países amazónicos, que se realizará en la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, los días 26 y 27 de julio de 2024;

Que, "Amazonía Siempre" es un programa integral que busca ampliar el financiamiento, compartir conocimientos estratégicos para los tomadores de decisiones y mejorar la coordinación regional para acelerar el desarrollo sostenible, inclusivo y resiliente de la Amazonía;

Que, el objetivo de la citada reunión es fomentar el diálogo entre los ministros de todos los países amazónicos para seguir avanzando en la agenda regional para el desarrollo sostenible de la Amazonía. La reunión irá seguida de una conversación con la Secretaria del Tesoro de los Estados Unidos de América y Gobernadora del BID, la cual se centrará en la Amazonía, destacando su importancia y los esfuerzos de colaboración necesarios para garantizar su preservación;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del Ministro de Economía y Finanzas en el citado evento y reuniones conexas, en su calidad de Gobernador ante el BID, toda vez que los temas que se tratarán resultan de sumo interés para el citado Ministerio y para el país, a fin de articular con los países de la

cuenca amazónica en busca de aunar esfuerzos para el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía y mejorar las condiciones sociales y económicas;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje en misión oficial del señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, para que asista al citado evento;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público debido a que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 002-2024-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, del 25 al 27 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Encargar el Despacho de Economía y Finanzas al señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Defensa, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es defendida por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2308798-2

## DEFENSA

### Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00726-2024-DE

Lima, 17 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5190/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02012-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01181-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de mayo de 2024, el Comandante de las Fuerzas Navales del Comando

Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América hace extensiva la invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que participe en la Ceremonia de cambio de mando del Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, el 1 de agosto de 2024;

Que, con Oficio N° 5047/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América que, debido a compromisos adquiridos con anterioridad, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú no podrá asistir al citado evento; por lo que, se ha dispuesto la participación del Contralmirante Jorge Enrique ANDALUZ ECHEVARRIA, Jefe del Estado Mayor de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, en representación del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú;

Que, por medio del Oficio N° 136/42, el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América hace de conocimiento al Comandante General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas entre el Oficial Enlace en el Componente Naval del Comando Sur y Cuarta Flota de la Marina de los Estados Unidos de América; y, la Cuarta Flota y el Escuadrón de Destruyores N° 40, se ha programado la participación del mencionado Oficial Almirante en una serie de reuniones y actividades protocolares, en los Estados Unidos de América, del 30 de julio al 1 de agosto de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 070-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Oficial Almirante que participará en la ceremonia de cambio de mando del Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América, así como, en las reuniones profesionales de trabajo del ámbito operacional, y actividades protocolares con la Marina de los Estados Unidos de América, durante su visita a la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, en las fechas programadas;

Que, de acuerdo con la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá coordinar los próximos compromisos operacionales entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de los Estados Unidos de América, lo cual, posteriormente, se retribuirá con el perfeccionamiento de la doctrina, tácticas, técnicas y procedimientos en áreas, principalmente, de guerra naval, operaciones de ayuda humanitaria y mitigación de desastres. Asimismo, contribuirá a fortalecer la cooperación mutua y los lazos profesionales y de amistad entre las Instituciones Armadas participantes;

Que, por medio de la Hoja de Gastos N° 134-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 154-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la